AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

SECRETARIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES
GOBERNACION DEL META
Fecha 16-09-2020
N° radicado
Hora 11:15 a
Recibe

107000-CE-811-DIGERD

Villavicencio, 15 de septiembre de 2020

Doctora:
Heidy Carolina Villar Bravo
Gerente de Asuntos Contractuales
Departamento del Meta

ASUNTO: Revisión y aprobación prorroga y modificatoria No 1 del contrato de Urgencia Manifiesta N° 0572 de 2020

Cordial saludo, por medio de la presente me permito remitir carpeta contentiva del acta de prorroga y modificatoria No 1 con los documentos que soportan la misma, del contrato de Urgencia Manifiesta No 0572 de 2020 cuyo objeto es" ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCION DEL COVID-19", para su respectiva revisión y visto bueno.

Cordialmente;

WILSON LOPEZ BOGOTA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO
DE DESASTRES

Firma:	July Medina	Firma:	
Nombre:	July Marcela Medina Manrique	Nombre:	
Cargo:	Asesora Jurídica Externa	Cargo:	

Villavicencio, septiembre 10 de 2020

ÁREA SOLICITANTE: Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. (REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO): WILSON LOPEZ BOGOTA identificado con cédula de ciudadanía número 17.332.525 de Villavicencio en calidad de Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, nombrado mediante Decreto No. 013 de fecha enero 2 de 2020 y posesionado según consta en el Acta No. 008 de fecha enero 2 de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**

RUBRO / PRESUPUESTO: El señalado en la cláusula séptima del contrato No 0572 de 2020.

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCIÓN DEL COVID-19".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
15101505	Combustible Diesel
15101506	gasolina
15101500	Petróleos y destilados

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El tiempo de la prorroga No 1 será de TRES (3) MESES. **EL LUGAR** de ejecución los señalados en la cláusula quinta del contrato No 0572 de 2020.

VALOR DEL CONTRATO: El señalado en la cláusula tercera del contrato No 0572 de 2020.

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El señalado en la cláusula cuarta del contrato No 0572 de 2020.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Prorrogar en tres (3) meses el plazo de ejecución del contrato 0572 de 2020 y modificar el nombre del contratista por razones de cambio en el tipo societario. Lo anterior soportado en las siguientes razones:

- El Departamento del Meta se encuentra en pleno aumento de detección de casos con una curva próxima a llegar a su pico más alto, la velocidad de contagio ha aumentado, y en este momento el Departamento presenta 2.2 veces más velocidad que en el mes de julio y el inicio de septiembre se vislumbra con mayor velocidad en algunos municipios,
- la ocupación de camas de cuidado crítico del Departamento está a agosto 31 de 2020, en un 71%, por lo cual se debe decretar la ALERTA ROJA.
- El porcentaje de letalidad ha aumentado, llegando a 2.2% y acercándose a la tasa de letalidad nacional.
- Según las proyecciones, el escenario presentado y las acciones que se vienen desarrollando, se espera que el mes de septiembre se presente el pico en la segunda semana para comenzar a descender, por lo cual es importante disminuir esta velocidad no agregando más carga de enfermedad a la que ya por sí sola lleva el departamento, intensificando las acciones de intervención. El decreto 1168 de 2020, por medio del cual se pone fin al aislamiento obligatorio colectivo para dar paso al aislamiento selectivo, es emitido en el momento de mayor ascenso de casos en el Departamento del Meta,

De acuerdo con la información suministrada en informe técnico de la Secretaria de Salud del Meta, se solicita se amplíe el plazo de ejecución del presente contrato por medio de una prórroga 1, para poder cumplir el objeto contractual principal, ya que la emergencia de calamidad pública sigue activa, y las actividades desempeñadas enmarcadas en el PAE requieren la continuidad de las actividades operativas de los organismos de socorro, equipos de apoyo y voluntarios, por lo anterior se hace necesario el uso del combustible objeto de este contrato

Que mediante oficio de fecha ocho (8) de septiembre de 2020, el contratista Estación de Servicios los Centauros solicita una prórroga al contrato No 0572 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agote los recursos, teniendo en cuenta que existe recursos por ejecutar, así mismo solicito modificación del contrato allegando los documentos que soportan el cambio del tipo societario de la empresa que paso de ser limitada LTDA a sociedad por acciones simplificada SAS, conforme lo señala el certificado de existencia y representación legal de fecha de expedición 26 de agosto de 2020 recibo No S000986511 con numero de operación 99-USUPUBXX-20200826-0221 que señala que mediante acta número 54 del 18 de agosto de 2020 suscrito por la junta de socios extraordinaria y registrado en cámara de comercio bajo el número 80302 del libro IX del

registro mercantil del 25 de agosto de 2020, la persona jurídica cambio su nombre de ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA, por ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.S. situación que fue verificada por la entidad y por ende se hace necesario realizar la modificatoria en esos términos

De lo anterior, el suscrito supervisor realizo un informe de ejecución y justificación de prorroga y modificación del contrato 0572 de 2020, el cual hace parte integral de la presente acta.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
La Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres Departamento considera necesario la prorroga No 1 y aclaratoria No 2 del contrato No 0572 de 2020.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud de prórroga y modificación del contratista
2	Informe de supervisión
3	documentos del contratista

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: Los mismo que soportaron el contrato No 0572 de 2020.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Los mismos que soportaron la contratación del objeto contractual.
OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. Las señaladas en la cláusula octava del contrato No 0572 de 2020.

SUPERVISIÓN. Las señaladas en la cláusula novena del contrato No 0572 de 2020.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las señaladas en la cláusula novena del contrato No 0572 de 2020.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La señalada en el contrato No 0572 de 2020.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La señalada en el contrato No 0572 de 2020.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Lo señalado en la cláusula decima segunda del contrato No 0572 de 2020.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS: Los mismos que soportaron la suscripción del contrato.

GARANTÍAS: Las señaladas en la cláusula decima del contrato No 0572 de 2020 las cuales deberán ser ampliadas conforme la prórroga No1 del contrato.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: lo señalado en la cláusula decima cuarta, decima quinta y decima sexta del contrato N° 0572 de 2020

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJA DA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO De acuerdo a lo contemplado en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Departamento del Meta.

WILSON LOPEZ BOGOTA
Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres

Firma:		Firma:	
Nombre:	July Marcela Medina Manrique	Nombre:	
Cargo:	Abogada	Cargo:	
Proyectó		Revisó	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos

Villavicencio, 10 de septiembre 2020

INFORME DE JUSTIFICACION DE PRORROGA 1 POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO No. 572 DE 2020
PERIODO "DEL 24 DE MARZO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020"

OBJETIVO DEL INFORME: justificar la prórroga 1 y dar una información a la Gobernación del Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA No 572 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS LTDA., CUYO OBJETO CONSISTE EN: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCIÓN DEL COVID-19".

CONTRATO No.:	572 DE 2020
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS LTDA.
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCIÓN DEL COVID-19".
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	($150.000.000,00 (MCTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO:	MEDIANTE ORDEN DE SEVICIO No. 01 DEL 24 DE MARZO DE 2020

MODIFICACIONES:		N/A		
CESIÓN:		N/A	FECHA:	N/A
ADICIONAL EN VALOR:		N/A	FECHA:	N/A
PRORROGAS:		N/A	FECHA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:		23 DE SEPTIEMBRE DE 2020		

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

1. DESARROLLO DEL CONTRATO:

Como supervisor del contrato No. 572 fecha 29 de mayo de 2020, generado en condiciones de urgencia manifiesta, donde se suscribió el acta de inicio en fecha 24 de marzo de 2020, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de contratación del nivel central del Departamento del Meta, adoptado mediante Decreto No. 332 de 2016, teniendo en cuenta que el contrato objeto de supervisión surge de la orden de servicio No. 01 del 24 de marzo de 2020, contratación directa por urgencia manifiesta; se fijó como fecha de inicio de ejecución contractual el día 24 de marzo de 2020, me permito informar el desarrollo correspondiente al período comprendido entre el 24 de marzo al 5 de junio de 2020 en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Nota: Se debe efectuar la descripción detallada de LOS SERVICIOS PRESTADOS o de los BIENES ENTREGADOS según se desprenda del OBJETO CONTRACTUAL que determina el alcance de las obligaciones que debe ejecutar el contratista. Para tal efecto el SUPERVISOR deberá dar fe entre otras obligaciones, de las siguientes

Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN (Marque X)
Registro presupuestal	X
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la ley.	X
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato)	NA

Las actividades ejecutadas por el contratista durante el periodo del informe fueron las que se relacionan a continuación (de conformidad al contenido del contrato):

La EDS Los Centauros ha suministrado combustible a los vehículos autorizados por el supervisor, en los términos, condiciones y cantidades establecidas en el contrato.
Por parte del e verifico la constitución de garantías por parte del contratista con la constitución de las siguientes pólizas:
A) Póliza De Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales, expedida el día dos (2) de junio de 2020, por la Compañía Seguros Mundial, identificada con el No. CV-100007604
B) Póliza de Seguros De Responsabilidad Civil Extracontractual Expedida el día 2 de junio de 2020 con el numero CV-100002083.

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

CONSOLIDADO SUMINISTRO COMBUSTIBLE POR ENTIDADES CONTRATO No. 572 DE 2020 GOBERNACION DEL META - DIRECCION GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

ENTIDAD	GASOLINA CTE	A.C.P.M.	DIESEL TECH	VR. TOTAL
	GLN	GLN	GLN	
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	1391,607	1881,08	1267,873	$ 45.021.614,22
SECRETARIA TRANSITO DEPTAL	44,11	-	2363,082	$ 25.458.734,62
CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS	100,018	-	1299,408	$ 14.707.593,69
VOLUNTARIO GOBERNACION	173,581	-	13,527	$ 1.766.355,02
EJERCITO	56,28	11,765	67,252	$ 1.355.177,79
DIRECCION GESTION RIESGO	-	29,209	102,189	$ 1.371.481,67
TURBO UZQ237	-	96,087	33,088	$ 1.299.366,66
CRUZ ROJA COLOMBIANA	116,529	-	296,648	$ 4.233.718,30
TOTAL GALONES	1882,125	2018,141	5443,067	$ 95.214.041,98

PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL TOTAL DEL CONTRATO: 63.476027%

2. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PAGO PARCIAL N.1	**$95.214.041,98**	Del 24 De marzo De 2020 Al 5 De junio De 2020	**63,476027%**
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$54.785.958,02	N/A	36,523973%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$150.000.000		100%

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

JUSTIFICACION PARA LA PRORROGA 1

- El Departamento del Meta se encuentra en pleno aumento de detección de casos con una curva próxima a llegar a su pico más alto, la velocidad de contagio ha aumentado, y en este momento el Departamento presenta 2.2 veces más velocidad que en el mes de julio y el inicio de septiembre se vislumbra con mayor velocidad en algunos municipios,
- la ocupación de camas de cuidado crítico del Departamento está a agosto 31 de 2020, en un 71%, por lo cual se debe decretar la ALERTA ROJA.
- El porcentaje de letalidad ha aumentado, llegando a 2.2% y acercándose a la tasa de letalidad nacional.
- Según las proyecciones, el escenario presentado y las acciones que se vienen desarrollando, se espera que el mes de septiembre se presente el pico en la segunda semana para comenzar a descender, por lo cual es importante disminuir esta velocidad no agregando más carga de enfermedad a la que ya por sí sola lleva el departamento, intensificando las acciones de intervención. El decreto 1168 de 2020, por medio del cual se pone fin al aislamiento obligatorio colectivo para dar paso al aislamiento selectivo, es emitido en el momento de mayor ascenso de casos en el Departamento del Meta,

De acuerdo con la información suministrada en informe técnico de la Secretaria de Salud del Meta, se solicita se amplíe el plazo de ejecución del presente contrato por medio de una prórroga 1, para poder cumplir el objeto contractual principal, ya que la emergencia de calamidad pública sigue activa, y las actividades desempeñadas enmarcadas en el PAE requieren la continuidad de las actividades operativas de los organismos de socorro, equipos de apoyo y voluntarios, por lo anterior se hace necesario el uso del combustible objeto de este contrato.
Para cumplir las acciones descritas requiere una prórroga 1 por tres (3) meses.

WILSON LOPEZ BOGOTA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
SUPERVISOR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 150260192

WEB
14:28:24

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS S.A.S identificado(a) con NIT número 8920026449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 150218618

WEB
19:01:00

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO AURELIO ROSAS CHAVES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80075023:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2020 10:38:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 80075023 y Nombres: MARCO AURELIO ROSAS CHAVES.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 15947525 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:23:23 horas del 14/09/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80075023**

Apellidos y Nombres: **ROSAS CHAVES MARCO AURELIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:26:55 horas del 14/09/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 892002644

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 13 de septiembre de 2020, a las 18:52:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80075023
Código de Verificación	80075023200913185255

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 13 de septiembre de 2020, a las 18:50:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8920026449
Código de Verificación	8920026449200913185037

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META		VERSIÓN:	01

PRORROGA Y MODIFICATORIA No 1 AL CONTRATO No. 0572 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA

CONTRATISTA:	ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA NIT N° 892002644-9 Representante Legal: Marco Aurelio Rosas Chaves
OBJETO DEL CONTRATO:	
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCION DEL COVID-19	
VALOR INICIAL:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000,00)
VALOR ADICIÓN:	N/A
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO
TÉRMINO DE PRORROGA:	TRES (3) MESES
FECHA:	17 SEP 2020

Entre los suscritos, **WILSON LOPEZ BOGOTA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.332.525 de Villavicencio, en calidad de Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, nombrado mediante Decreto 013 enero 2 de 2020 y posesionado según consta en acta 008 de fecha enero 2 de 2020 facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA** identificado con NIT N° 892002644-9 Representante Legal por Marco Aurelio Rosas Chaves mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **80.075.023 Expedida en Bogota**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de prorroga y modificatoria No 1 al contrato No. 0572 de fecha 29 de mayo de 2020, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día veinticuatro (24) de marzo (2020), las partes arriba descritas suscribieron la orden de servicio No 01 cuyo objeto es: " ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCION DEL COVID-19."

- Que el día 29 de mayo de 2020 el Departamento del Meta y el contratista **ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA** suscribieron el contrato No. 0572, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.

AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

PRORROGA Y MODIFICATORIA No 1 AL CONTRATO No. 0572 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA

- Que mediante informe de fecha nueve (9) de septiembre de 2020, el supervisor avala una prórroga y modificatoria N°1 al contrato de Urgencia Manifiesta No 0572 de 2020 por el termino de tres (3) meses y cambio de razón social por las siguientes razones.

- El Departamento del Meta se encuentra en pleno aumento de detección de casos con una curva próxima a llegar a su pico más alto, la velocidad de contagio ha aumentado, y en este momento el Departamento presenta 2.2 veces más velocidad que en el mes de julio y el inicio de septiembre se vislumbra con mayor velocidad en algunos municipios,
- la ocupación de camas de cuidado crítico del Departamento está a agosto 31 de 2020, en un 71%, por lo cual se debe decretar la ALERTA ROJA.
- El porcentaje de letalidad ha aumentado, llegando a 2.2% y acercándose a la tasa de letalidad nacional.
- Según las proyecciones, el escenario presentado y las acciones que se vienen desarrollando, se espera que el mes de septiembre se presente el pico en la segunda semana para comenzar a descender, por lo cual es importante disminuir esta velocidad no agregando más carga de enfermedad a la que ya por sí sola lleva el departamento, intensificando las acciones de intervención. El decreto 1168 de 2020, por medio del cual se pone fin al aislamiento obligatorio colectivo para dar paso al aislamiento selectivo, es emitido en el momento de mayor ascenso de casos en el Departamento del Meta,

- Que el supervisor a través del informe de fecha nueve (9) de septiembre de 2020, sustenta la justificación técnica para la suscripción de la presente prorroga y modificatoria.

- Que el contrato No. 0572 de 2020 tiene como termino de ejecución inicial seis (06) meses o hasta agotar el presupuesto estimado.

- Que se requiere modificar en nombre de la razón social del contratista, toda vez que mediante acta numero 54 del 18 de agosto de 2020 suscrito por junta de socios extraordinaria registrado en cámara de comercio bajo el numero 80302 del libro IX del registro mercantil del 25 de agosto de 2020, la persona jurídica cambio su nombre de ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA, por ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.S.

- Que se requiere prorrogar en tres (03) meses.

- Que la presente Prorroga y modificatoria se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 8 del Decreto No 537 de 2020, el artículo del Decreto No 440 de 2020 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META		VERSIÓN:	01

PRORROGA Y MODIFICATORIA No 1 AL CONTRATO No. 0572 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 0572 DE 2020 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCION DEL COVID-19."

CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar el Contrato No. 0572 de 2020, es por tres (3) meses, desde el 23 de septiembre de 2020 hasta el 23 de diciembre de 2020.

CLAUSULA TERCERA.: MODIFICACION DEL NOMBRE DEL CONTRATISTA: En adelante el nombre del contratista para todos los efectos legales es: **ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.S.**

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 0572 de 2020, no modificadas por la presente prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA QUINTA -GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo al plazo establecidos en la presente prorroga si hay lugar a ellas

CLAUSULA SEXTA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Solicitud de prórroga y modificación del contratista. 2) informe de supervisión avalando la prórroga y modificatoria. 3) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga y modificatoria se considera perfeccionada con la suscripción de esta por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los 17 SEP 2020

WILSON LOPEZ BOGOTA	**ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.S** Representante Legal: Marco Aurelio Rosas Chaves
Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres	Contratista

AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

PRORROGA Y MODIFICATORIA No 1 AL CONTRATO No. 0572 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA

Vo. Bo. Para revisión y publicación Gerente de Asuntos Contractuales

V.B. para publicación SECOP

Proyecto: July Marcela Medina Manrique
Asesora Jurídica Externa DIGERD

Reviso: